

Resumen de la ponencia denominada *Democracia intercultural y representación política: los derechos políticos y electorales de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano en Guerrero frente al panorama nacional*

Lic. Dora Luz Morales Leyva, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La protección y garantía de los derechos políticos y electorales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ha cobrado especial relevancia en la última década como uno de los avances más significativos del constitucionalismo mexicano contemporáneo. En el caso del Estado de Guerrero, entidad caracterizada por su amplia diversidad cultural y étnica, estos derechos tienen una relevancia particular debido a la presencia histórica de pueblos indígenas Nahuatl, Na Savi (mixteco), Me'phaa (tlapaneco), Ñomdaa (amuzgo) y del pueblo afroamericano, asentado principalmente en la Costa Chica.

El reconocimiento de los derechos políticos y electorales de estos grupos tiene su fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos. La reforma constitucional de 2024 fortaleció este reconocimiento al otorgar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, consolidando un nuevo paradigma de participación política y representación efectiva.

En el ámbito internacional, México ha asumido compromisos fundamentales mediante instrumentos como el Organización Internacional del Trabajo Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Organización de las Naciones Unidas Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Organización de los Estados Americanos Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; estos instrumentos reconocen el derecho de los pueblos originarios y afroamericanos a participar en la toma de decisiones que les afecten, a elegir a sus autoridades conforme a sus sistemas normativos internos y a ser consultados de manera previa, libre e informada respecto de las medidas legislativas o administrativas que tengan impacto en su comunidad.

En materia electoral, Guerrero ha desarrollado mecanismos innovadores que buscan fortalecer la representación política de estos sectores históricamente excluidos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es el único OPLE que cuenta con una representación de pueblos y comunidades indígenas y una representación del pueblo afroamericano ante el Consejo General y, durante los Procesos Electorales, ante los Consejos Distritales Electorales.

Asimismo, desde el IEPC Guerrero se han implementado acciones afirmativas mediante las cuales se garantiza la postulación de candidaturas indígenas y afroamericanas en diversos cargos de elección popular.

No obstante, persisten desafíos importantes, tanto en Guerrero como en el resto del país; la violencia política contra personas indígenas y afroamericanas, las dificultades para acreditar la autoadscripción calificada y las barreras económicas, geográficas y lingüísticas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos políticos. En diversos espacios ciudadanos generados por el IEPC Guerrero, se han señalado la necesidad de fortalecer los mecanismos de verificación y garantizar que los espacios de representación sean ocupados auténticamente por integrantes de estos pueblos y comunidades.

Asimismo, se ha identificado que resulta indispensable avanzar hacia una democracia intercultural que trascienda la inclusión formal y promueva una participación sustantiva en los órganos de decisión. La paridad de género dentro de los sistemas normativos indígenas y afroamericanos constituye otro reto fundamental, pues la protección simultánea de los derechos colectivos y de los derechos de las mujeres debe consolidarse bajo un enfoque de igualdad sustantiva.

Guerrero representa un referente nacional en la garantía de representación y en el reconocimiento de los derechos políticos y electorales de los pueblos indígenas y afroamericanos; sin embargo, la eficacia de estos derechos depende de la implementación de políticas públicas, acciones afirmativas y mecanismos institucionales que garanticen una representación auténtica, libre de discriminación y acorde con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. La consolidación de una democracia intercultural exige, además del reconocimiento normativo de la diversidad, también la generación de condiciones reales para que los pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afroamericano participen plenamente en la vida pública y en la toma de decisiones.